

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 195 - 2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 06 MAYO 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La solicitud de pago de Vacaciones Truncas y Beneficios Sociales interpuesta por el ex servidor Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla, el Reporte N° 052-2019-GRJ-ORAF/CUC, GRJ/ORAF/UC, el Informe Técnico N° 023-2019-ORAF/ORH/REM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala *"el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"**;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio *"se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"**.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que el ex servidor Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla, en conformidad al artículo 2° de la Resolución Directoral Administrativa N° 078-2019-GRJ/ORAF, de fecha 29 de marzo 2019 se le acepta la renuncia voluntaria a partir 01 de abril del 2019 como Profesional 6-Analista SNIP, de nivel remunerativo SPA, asignado a la Sub Gerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, autorizando a esta Sub Dirección efectuar los cálculos respectivos de los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponde a favor del renunciante y según el reporte N° 052-2019-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su asistencia hasta el 31/03/2019 acumulando como tiempo de servicio de 40 años 01 mes con 28 días, y de acuerdo al informe técnicos N° 023-2019-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 2,406.00 soles, y como se le dio termino en la carrera administrativa generó

O. R. H.	
U. N.º	3309877
E. N.º	2178702



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



vacaciones trunca por el periodo 2019 por 13 días, cuyo monto a reconocer es de S/. 803.00 soles, calculado a la remuneración total percibida.

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa *"las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario"*, que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el derecho a la Compensación Vacacional por el monto de S/. 803.00 soles y el derecho a la Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/ 2406.00 soles a favor del ex servidor Clodoaldo Ezequiel Alegre Zorrilla.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	055
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto:	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 803.00
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Servicio)	S/ 2,406.00

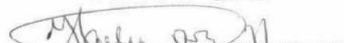
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAY 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL